



## FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche.	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Expedida mediante decreto número 65, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 3835, Segunda Sección, de fecha 4 de julio de 2007. LIX Legislatura.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
Poder Legislativo del Estado de Campeche.	Poder Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias y entes públicos estatales, así como a los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto Núm. 254, P.O.E. No. 5119 de fecha 14/noviembre/2012. LX Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 126, P.O.E. No. 5502 de fecha 11/junio/2014. LXI Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 255, P.O.E. No. 5778 de fecha 21/julio/2015. LXI Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 254, P.O.E. No. 0626, Segunda Sección, de fecha 16/febrero/2018. LXII Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 133, P.O.E. No. 1183, Tercera Sección, de fecha 27/mayo/2020. LXIII Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 227, P.O.E. No. 1446, Cuarta Sección, de fecha 3/junio/2021. LXIII Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 46, P.O.E. No. 1658, Tercera Sección, de fecha 8/abril/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 147, P.O.E. No. 1811, Segunda Sección, de fecha 24/noviembre/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 150, P.O.E. No. 1818, Segunda Sección, de fecha 05/diciembre/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 223, P.O.E. No. 1900, Tercera Sección, de fecha 10/abril/2023. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 224, P.O.E. No. 1900, Tercera Sección, de fecha 10/abril/2023. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 228, P.O.E. No. 1920, Tercera Sección, de fecha 11/mayo/2023. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 244, P.O.E. No. 1965, Segunda Sección, de fecha 13/julio/2023. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 245, P.O.E. No. 1967, Segunda Sección, de fecha 17/julio/2023. LXIV Legislatura.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	Estatal.
VIII. INDICE DE LA REGULACIÓN;	
<b>Título Primero</b> Capítulo Único Disposiciones Generales <b>Título Segundo Modalidades de la Violencia en Contra de las Mujeres</b> Capítulo I De la Violencia en el Ámbito Familiar Capítulo II De la Violencia Laboral y Docente Capítulo III De la Violencia en la Comunidad Capítulo IV De la Violencia de Funcionarios Públicos Capítulo V De la Violencia Feminicida	



## FICHA DE LA REGULACIÓN

Capítulo V Bis De la Violencia Política Contra las Mujeres  
Capítulo V Ter De la Violencia Digital y Mediática  
**Título Tercero Del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres**  
Capítulo I Del Objeto e Integración del Sistema Estatal  
Capítulo II Del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres  
**Título Cuarto De la Competencia en Materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres**  
Capítulo I De la Competencia Estatal  
Capítulo II De la Competencia de los Municipios  
**Título Quinto De las Medidas de Protección**  
Capítulo Único De las Órdenes de Protección  
**Título Sexto De la Atención a Víctimas y de los Refugios**  
Capítulo I De la Atención a Víctimas  
Capítulo II De los Refugios para las Víctimas  
**Transitorios**

### IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;

Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos para garantizar su acceso a una calidad de vida que favorezca su desarrollo y bienestar.

### X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;

MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Derechos humanos.	Público.	Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal.

### XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;

### XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y